RESOLUCIÓN 22 DE 2013

(12 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 71 DE 2009 CORRESPONDIENTE A LA RE-ESTRUCTURACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el articulo 24 del acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y la resolución del MEN 2773 del 13 de noviembre de 2003, determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos de los programas académicos.

Que mediante Acuerdo 13 del 7 de junio de 1961 se autorizó iniciar labores al programa de Ingeniería de Transportes y Vías, y cuyo código SNIES es el No. 191.

Que mediante la Resolución 1722 de julio 12 de 1967 del Ministerio de Educación Nacional se reconoció el título profesional como Ingeniero de Transportes y Vías.

Que mediante la Resolución 2601 del 19 de noviembre de 2002 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó la Acreditación de Alta Calidad por una vigencia de tres años.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 2773 de 2003 determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que mediante Acuerdo No. 050 del 12 de Septiembre de 2008 se establecieron los criterios para implementación del Sistema de Créditos y se definieron las Áreas de Estructuración Curricular de los programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución 9910 del 23 de diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó el Registro Calificado.

Que mediante Acuerdo 086 del 10 de Diciembre de 2009 se modificó el Acuerdo 050 de 2008.

Que mediante resolución 071 de diciembre 15 de 2009, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprueba la re-estructuración del plan de estudios del Programa de Ingeniería de Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería.

Que el Comité de Currículo del programa de Ingeniería de Transporte y Vías en sesión 07 del 10 de abril de 2013, recomendó la modificación parcial de la resolución No. 71 de 2009 en lo relacionado al plan de estudios y los pre-requisitos del plan de estudios de la escuela de Ingeniería de Transporte y Vías, por considerarlos necesarios para el desarrollo de cada una de las competencias y objetivos del programa.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión 13 de mayo 27 de 2013, previo informe del Director de la Escuela de Transporte y Vías, trató lo relacionado con el proyecto de Resolución *"Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 71 de 2009, correspondiente a la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería"*, luego de estudiar el informe presentado por la Comisión designada por esta Corporación para conceptuar sobre el citado documento, determinó AVALAR y lo recomienda al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión 13 del 12 de junio de 2013, aprobó modificar parcialmente la Resolución No. 71 de 2009, correspondiente a la reestructuración del plan de estudios del programa de Ingeniería de Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 71 de 2009, correspondiente a la reestructuración del plan de estudios del programa de Ingeniería de Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo décimo quinto de la Resolución 071 de 2009, en el subtítulo "Quinto Semestre"eliminando el pre-requisito Metodología de la Investigación y Diseño Experimental para cursar la asignatura Diseño Geométrico Vial. Dicho subtítulo quedará así:

Quinto Semestre

Nombre de la asignatura	Código	Asignatura Prerrequisito	Código
Métodos Numéricos	8108224	Cálculo IV	8108218
Mecánica de Sólidos	8108316	Estática	8108314
Geología	8108317		
Diseño Geométrico Vial	8108318	Topografía y Fotogrametría Fundamentos de tránsito	8108313 8108315
Administración	8108221	Economía	8108217
Economía del Transporte	8108319	Economía	8108217

ARTICULO TERCERO. Modificar el Artículo Décimo Quinto de la Resolución 071 de 2009 incluyendo el PARÁGRAFO "Para cursar las asignaturas: electivas de profundización I, electiva de profundización II y electiva de Profundización III, el estudiante debe haber cursado y aprobado como mínimo el 80% de los créditos del plan de Estudios".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado, en Tunja a los doce (12) días del mes de junio de 2013.

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente (E.) Consejo Académico

OLGA NAJAR SÁNCHEZ
Secretaría Consejo Académico

Proyecto: Comité Currículo Escuela de Ingeniería Transporte y Vías
Revisó: Olga Najar Sánchez
Daniel Arturo Velandia Jaime